



SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2019.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2019

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde- Presidente

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Tenientes de Alcalde:

1er. Tte. de Alcalde

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

2º Teniente de Alcalde

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

3º Tte. de Alcalde

Don Antonio de la Flor Grimaldi

4º Tte. de Alcalde

Doña Isabel Mª Quintero Fernández

5º Tte. de Alcalde

Doña Irene Cintas Araujo


En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:30 horas del día 1 de marzo de 2.019, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	1/48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 412/18 Expediente sobre deficiencias en Camino Fuente Chica originadas por obras de acometida para canalización eléctrica realizadas por la A.V.R.A.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente iniciado por deficiencias observadas en el camino de la Fuente Chica y que vienen originados de las obras de acometida para canalización eléctrica, realizadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, expediente nº 412/2018.

Vistos el informe evacuados al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo con fecha 21.02.2019.


Vistos los antecedentes siguientes:

“Primero.- Con fecha 23 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local concede licencia de obras a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la construcción de línea de MT aéreo subterránea para suministro a polígono industrial “El Machorro” desde la subestación sita en la calle 28 de febrero por el camino de la Fuente Chica hasta el citado Polígono Industrial.

Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2018, la Policía Local emite informe en el que da cuenta de diversas deficiencias observadas en el camino de la Fuente Chica y que vienen originados en las obras acometidas para la canalización eléctrica.

La Policía Local identifica como empresa constructora de los trabajos a la mercantil Lirola Ingeniería y Obras.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	2/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero.- Con fecha 26 de octubre de 2018 el arquitecto técnico municipal emite informe con el siguiente contenido:

“Con fecha 23/06/2017 la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obras a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la construcción de una línea de media tensión aéreo-subterránea para el suministro al polígono industrial “El Machorro” partiendo desde la Sub-estación eléctrica existente en la c/ 28 de Febrero.

Dichas obras han finalizado recientemente y las vías públicas afectadas por donde discurre dicha línea eléctrica no se han repuesto adecuadamente lo que viene originando perjuicios para la circulación rodada y provocando más daños.

Realizada visita al trazado de la línea se observa:

- Hundimiento generalizado del pavimento de la zanja por donde discurre la línea enterrada, ocasionado bien por la utilización de relleno no apropiado de zanjas o por falta de compactación del material, así como falta de solape del asfaltado.

- Hundimiento de varias tapas de arquetas modelo Endesa A-2, así como deficiente encaje de las mismas, tanto de la tapa propiamente dicha, del marco y del terreno de alrededor.

- Existencia de tapas de arquetas en la línea de rodadura de los vehículos, arquetas que no figuran en el proyecto aprobado.

- Trazado de la red no adecuado en el tramo en el tramo de la carretera: no debería haberse ejecutado en la calzada sino bajo el acerado o bajo línea de bordillo.

- Cegado de cunetas en el camino de terrizo de la Fuente Chica por las tierras sobrantes procedentes de la excavación de las zanjas.

Las obras necesarias son la reparación de los desperfectos enumerados:

- Reposición del pavimento de asfalto de zanjas ejecutándolo con solape, previa adecuada compactación y/o sustitución del material de relleno.

- Reparación del asiento de las tapas de las arquetas y adecuado encaje de las mismas con sustitución de marcos deteriorados.


- Eliminación de las arquetas existentes en la calzada de la carretera sobre la línea de rodadura de los vehículos.

- Reposición de las cunetas en el carril de terrizo y evacuación a vertedero de los materiales sobrantes existentes en dicho carril.”

Cuarto.- Con fecha 20 de diciembre de 2018, el arquitecto técnico municipal emite nuevo informe con el siguiente contenido:

Con fecha 23/06/2017 la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obras a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la construcción de una línea de media tensión aéreo-subterránea para el suministro al polígono industrial “El Machorro” partiendo desde la Sub-estación eléctrica existente en la c/ 28 de Febrero.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	3/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Finalizadas dichas obras las vías públicas afectadas por donde discurre dicha línea eléctrica no se han repuesto adecuadamente lo que viene originando perjuicios para la circulación rodada y provocando más daños.

Realizada visita al trazado de la línea se observa:

- Hundimiento generalizado del pavimento de la zanja por donde discurre la línea enterrada, ocasionado bien por la utilización de relleno no apropiado de zanjas o por falta de compactación del material, así como falta de solape del asfaltado.

- Hundimiento de varias tapas de arquetas modelo Endesa A-2, así como deficiente encaje de las mismas, tanto de la tapa propiamente dicha, del marco y del terreno de alrededor.

- Existencia de tapas de arquetas en la línea de rodadura de los vehículos.- Trazado de la red no adecuado en el tramo en el tramo de la carretera: no debería haberse ejecutado en la calzada sino bajo el acerado o bajo línea de bordillo.

- Cegado de cunetas en el camino de terrizo de la Fuente Chica por las tierras sobrantes procedentes de la excavación de las zanjas.

Las obras necesarias son la reparación de los desperfectos enumerados:

- Reposición del pavimento de asfalto de zanjas ejecutándolo con solape, previa adecuada compactación y/o sustitución del material de relleno.

- Reparación del asiento de las tapas de las arquetas y adecuado encaje de las mismas con sustitución de marcos deteriorados.


- Eliminación de las arquetas existentes en la calzada de la carretera sobre la línea de rodadura de los vehículos.

- Reposición de las cunetas en el carril de terrizo y evacuación a vertedero de los materiales sobrantes existentes en dicho carril.

VALORACION DE LAS OBRAS DE REPARACION NECESARIAS.

PARTIDA	LONGITUD	ANCHO	ALTO	TOTAL	P.U.	IMPORTE
M ² corte de pavimento asfáltico.	750,00		0,08	60,00	12,00	720,00
M ³ levantado a máquina firme base granular.	750,00	1,10	0.20	165,00	10,00	1.650,00
M ³ relleno y compactado zanjas.	750,00	1,10	0,12	99	12,00	1.188,00
M ² pavimento M.B.C. G-12 8 cms.	750,00	1,10		825,00	7,00	5.775,00
Ud. corrección tapas fundición arquetas.	22			22	40,00	880,00
Ud. ejecución cunetas tapadas.	1			1	850,00	850,00
21% IVA	2.323,23 €.					
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	13.386,23 €.					

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	4/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Para la contratación y/o ejecución de las obras se considera que el documento técnico suficiente es una memoria valorada.”

Vistos los fundamentos de derecho siguientes:

a) “Primero.- El art. 3.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, define como bienes de uso público los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local.

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la citada Ley las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Segundo.- En el ámbito de la legislación autonómica, el artículo 51 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía incide en la obligación de conservar y proteger los bienes públicos que forman parte de su patrimonio. Resultando obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos.

Tercero.- Por otra parte el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía expone con claridad que las autoridades y el personal al servicio de las entidades locales que tuvieren a su cargo la gestión y utilización de los bienes o derechos de las mismas están obligadas a su custodia, conservación, aprovechamiento y explotación racional, respondiendo ante la entidad de los daños y perjuicios que les sobrevengan por su actuación con dolo, culpa o negligencia graves. Esta responsabilidad será exigida en vía administrativa previa audiencia del interesado.

Las personas que, aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las entidades locales u ocupen bienes sin título habilitante o lo utilicen contrariando su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas con una multa cuyo importe se determinará por el órgano competente entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, con independencia de la reparación del daño y de la restitución de lo usurpado. En todo caso se dará audiencia al infractor.

Para la graduación de la sanción a aplicar, dentro de los límites establecidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta la cuantía del daño, el beneficio obtenido por el infractor, así como su reincidencia y circunstancias personales y económicas.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	5/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La entidad local no podrá, en ningún caso, dejar de adoptar las medidas tendentes a devolver los bienes al estado anterior a la producción del daño.”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar procedimiento con objeto de proceder a restituir la vía pública denominada Camino de la Fuente Chica al estado anterior a la ejecución de obra para la construcción de línea de MT aéreo subterránea para suministro a polígono industrial “El Machorro” autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2017, resultando promotor de la misma la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo.- Otorgar un plazo de un mes para que por parte de los interesados procedan a la reparación voluntaria de los desperfectos detectados en la vía pública indicada y de acuerdo con lo informado por el arquitecto técnico municipal en su informe de 20 de diciembre de 2018 y que se ha reproducido en el expediente.

Tercero.- Advertir a los interesados que en caso de que no se proceda a ejecutar las obras indicadas por el arquitecto técnico municipal en su informe de 20 de diciembre de 2018 en el plazo indicado en el punto anterior y que se ha reproducido en el expediente, se podrán ejecutar de manera subsidiaria por esta Administración y con cargo a los interesados.

Cuarto.- Evacuar trámite de audiencia por plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.


Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 519/18 Licencia de obras en Finca El Tejar La Calzada.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Solicitante: D. José Antonio Aguilar Gómez.
Fecha de la solicitud: 01.08.2018, registro de entrada nº 2018005805
Expte.: 519/2018
Objeto: licencia para la construcción de alberca.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	6/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Lugar: Paraje La Calzada, polígono 36, parcela 19 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Visto el expediente iniciado a instancia de D. José Antonio Aguilar Gómez, en el que solicita licencia de obras para construcción de alberca en el Paraje la Calzada, polígono 36, parcela 19 del catastro de rústica de esta Localidad.

Visto que con fecha 26.10.2018, mediante escrito de subsanación por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicho escrito es notificado al interesado el 6 de noviembre de 2018.

Considerando que el plazo otorgado en el citado escrito ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.


Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 de la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 19.02.2019.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	7/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 831/18. Licencia de obras en Plaza Llanete de Herederos

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Antonio Macías Peláez

Fecha de solicitud: 11.12.2018 (registro de entrada nº 2018008596), con posterior subsanación.

Nº expediente: 831/2018.

Finalidad de la actuación: construcción de castillete de 1,73 x 1,67 metros de planta y 2,50 metros de altura para acceso a cubierta transitable.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Doctor Thebussem, 4 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH.


Presupuesto de ejecución material: 1.391,50 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20.02.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Antonio Macías Peláez, licencia de obras para la construcción de castillete de 1,73 x 1,67 metros de planta y 2,50 metros de altura para acceso a cubierta transitable en c/ Doctor Thebussem, 4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	8/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.391,50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/58 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.391,50 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 9,74 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 8,05 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 1,69 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 41,75 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 41,75 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 43,44 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/58:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	9/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 832/18 Licencia de obras en Paraje Hoyo de Santa Ana, P. 20 P. 51

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Cristóbal Candón Romero

Fecha de solicitud: 12.12.2018 (registro de entrada nº 2018008611).

Nº expediente: 832/2018.

Finalidad de la actuación: colocación de vallado de 50 m.l. de finca rústica.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Hoyo de Santa Ana, polígono 20, parcela 51 del catastro de rústica, finca registral nº 1.648 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural con tolerancia de huertos familiares.

Presupuesto de ejecución material: 372,50 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.02.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Cristóbal Candón Romero, licencia de obras para colocación de vallado de 50 m.l. de finca rústica en Paraje Hoyo de Santa Ana, polígono 20, parcela 51 del catastro de rústica, finca registral nº 1.648 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	10/48	



SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 372,50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/59 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 372,50 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 11,18 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 11,18 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 11,18 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/59:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 847/18 Licencia de obras en Plaza Ramón y Cajal

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	11/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Agencia Pública Andaluza de Educación.

Fecha de solicitud: 21.12.2018, (registro de entrada nº 2018008966).

Nº expediente: 847/2018.

Finalidad de la actuación: mejora de accesibilidad en el CEIP Doctor Thebussem.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza Ramón y Cajal en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano consolidado. Equipamiento.

Documentación presentada: solicitud y documento técnico.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª José Mª Calderón Muñoz.

Presupuesto de ejecución de material: 85.233,19 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20.02.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Se trata de una actuación encuadrada dentro del programa de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) de la Junta de Andalucía. Tal propuesta se encuentra aprobada por la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación estando registrada bajo el expediente 00092/ise/2018/CA.

Las actuaciones previstas parten de hacer cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Y del Código Técnico de la Edificación, para lo cual se prevén las siguientes intervenciones:

Edificio 1.

- Supresión de barreras arquitectónicas.
- Instalación de dos ascensores adaptados en fachada situada en el patio interior del edificio sin vistas desde el exterior.
- Construir y adaptar varios aseos.
- Ejecutar rampa interior del edificio.
- Ejecución de rampa de acceso al centro.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	12/48		



SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO: Conceder a la Agencia Pública Andaluza de Educación, licencia de obras para la mejora de accesibilidad en el CEIP Doctor Thebussem sito en la Plaza Ramón y Cajal en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras, deberá solicitarse licencia de utilización, debiéndose acompañar de certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 85.233,19 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/60 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 85.233,19 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 596,63 €
b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 596,63 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 2.557,00 €
b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 2.557,00 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 3.153,63 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	13/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/60:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 20/19 Licencia de obras en C/ Huerto del Asilo, s/n.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Guerrero Pérez 2005 S.L.

Fecha de solicitud: 15.01.2019, (registro de entrada nº 2019000316), con posterior subsanación.

Nº expediente: 20/2019.

Finalidad de la actuación: adecuación de local para dos apartamentos.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Huerto del Asilo s/n en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación de casco.

Documentación presentada: proyecto técnico, hoja de estadísticas de edificación, copia escritura compraventa, plano de situación, identificación catastral, nombramiento de la dirección técnica y justificante del pago tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José Miguel Macías López .

Presupuesto de ejecución de material: 23.714,92 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.02.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	14/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO: Conceder a Guerrero Pérez 2005 S.L., licencia de obras para adecuación de local para dos apartamentos en c/ Huerto del Asilo s/n en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 23.714,92 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/54 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 23.714,92 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 166,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 156,86 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 9,14 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 711,45 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 711,45 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 720,59 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/54:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	15/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 23/19 Licencia de obras en Avda. Andalucía, Edif. La Alcubilla, local 5.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras y apertura que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Felipe Barrera Herrera.

Fecha de la solicitud: 14.01.2019, registro de entrada nº 2019000313, con posterior subsanación.

nº expediente: 23 y 24/2019.

Finalidad de la actuación: licencia de obras para la adecuación de local para la actividad de gabinete de fisioterapia.

Situación y emplazamiento: Avda. de Andalucía, Edificio Alcubilla, local 5 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación de casco.

Documentación presentada:

- Modelo de solicitud de licencia de apertura.
- Proyecto de adaptación de local visado suscrito por el arquitecto D. Jesús M. Lucero Sánchez.
- Nombramiento dirección obras.
- Hoja de estadística MOPT.
- Copia escritura propiedad.
- Solicitud autorización administrativa de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 04.02.19.
- Justificante del pago de la tasa municipal.
- Último recibo IBI.
- Autorización comunidad de propietarios.
Técnico Director: D/D^a Jesús M. Lucero Sánchez.
Presupuesto de ejecución material: 54.780,54 euros.

Consta en los expedientes informes técnicos favorables de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20.02.2019, que señalan que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales y legislación urbanística vigente.

La actividad pretendida está sometida al trámite de licencia de apertura por el procedimiento ordinario.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	16/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Felipe Barrera Herrera, licencia de obras para la adecuación de local para la actividad de gabinete de fisioterapia en la Avda. de Andalucía, Edificio Alcubilla, local 5 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Comunicar a D/D^a Felipe Barrera Herrera, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado final de las obras e instalaciones expedido por el técnico director de las mismas.
- Autorización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía e inscripción en el registro de centros sanitarios.
- Justificante de alta en el IAE del titular en el local indicado.

TERCERO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 54.780,54 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

CUARTO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/55 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 54.780,54 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS


- a. Cuota: 383,46 €
- b. Pagado en autoliquidación: 342,82 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 40,64 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 1.643,42 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.643,42 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1.684,06 €

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	17/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/55:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 31/19 Licencia de obras en Paraje Prado de los Santos, P. 82 P. 82.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Diego Caballero Collantes.

Fecha de solicitud: 11.01.2019, (registro de entrada nº 2019000276).

Nº expediente: 31/2019.

Finalidad de la actuación: construcción de nave para aperos.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Prado de los Santos, finca registral 18.083, parcela catastral nº 100 del polígono 82 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general.

Documentación presentada: solicitud, justificante del pago de la tasa, ficha catastral, nota simple y documento técnico.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José M^a Gómez Delgado.

Presupuesto de ejecución de material: 24.251 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.02.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	18/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Diego Caballero Collantes, licencia de obras para construcción de nave para aperos en Paraje Prado de los Santos, finca registral 18.083, parcela catastral nº 100 del polígono 82 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 24.251 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/46 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 24.251,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 169,76 €
- b. Pagado en autoliquidación: 169,76 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 727,53 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 727,53 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 727,53 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	19/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/46:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170
-

2.9.- Expediente del área de Urbanismo nº 36/19 Licencia de obras en Paraje Cerro de la Atalaya, Camino de las golondrinas

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Daurin S.L.

Fecha de solicitud: 22.01.2019, (registro de entrada nº 2019000696).

Nº expediente: 36/2019.

Finalidad de la actuación: mejora de camino.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Cerro de la Atalaya, Camino de las Golondrinas, polígono 82, parcela 18 del catastro de rústica, finca registral nº 7.049, 7.862, 2.446, 4.183 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica por vegetación y arbolado.

Documentación presentada: solicitud, justificante del pago de la tasa, documento técnico, poder de representación y nota simple registral.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a José M^a Fariña Mara.

Presupuesto de ejecución de material: 31.522,50 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.02.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	20/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO: Conceder a Daurin S.L., licencia de obras para mejora de camino en Paraje Cerro de la Atalaya, Camino de las Golondrinas, polígono 82, parcela 18 del catastro de rústica, finca registral nº 7.049, 7.862, 2.446, 4.183 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 31.522,50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/56 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 31.522,50 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 220,66 €
- b. Pagado en autoliquidación: 220,66 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 945,68 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 945,68 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 945,68 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/56:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	21/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.10.- Expediente del área de Urbanismo nº 59/19 Licencia de obras en Paraje Finca la Canaleja, Camino las pilas.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Pedro Francisco Torres Gallego.

Fecha de solicitud: 31.01.2019, (registro de entrada nº 2019001170).

Nº expediente: 59/2019.

Finalidad de la actuación: colocación de dos cancelas metálicas.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca la Canaleja, polígono 32, parcela 9004 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, protegido por carreteras y de dominio público.

Documentación presentada:

- Solicitud de licencia y justificante del pago de la tasa municipal.
- Memoria gráfica y descriptiva de la actuación.
- Plano de situación.
- Solicitud y justificante de pago de la tasa.
- Contestación de la Diputación de Cádiz respecto a solicitud.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14.02.2019, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Puesto que se trata de una actuación en suelo no urbanizable no se aporta nota simple registral de la finca conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

No obstante de no haber aportado la documentación requerida, resulta que las cancelas que se pretenden colocar lo son, conforme a lo dispuesto en el PGOU vigente, sobre una carretera (de la cantera de las Pilas), calificada como de vía de comunicación de dominio público en el Catastro de Rústica.

Se trata por lo tanto de un suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, protegido por carreteras y de dominio público, según el

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	22/48	



SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PGOU y catastro, siendo las obras pretendidas incompatibles con el uso y clasificación urbanística de dicho terreno.

En cuanto al escrito de Diputación al respecto no altera lo anteriormente expuesto respecto de lo recogido en el PGOU municipal ni en el Catastro, ni existe constancia en el expediente de que dicha carretera sea de Diputación.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/D^a Pedro Francisco Torres Gallego, la licencia de obras para la colocación de dos cancelas metálicas en el Paraje Finca la Canaleja, polígono 32, parcela 9004 del catastro de rústica en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/D^a Pedro Francisco Torres Gallego.”

2.11.- Expediente del área de Urbanismo nº 62/19 Licencia de obras en Calle San Fernando, nº 7.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. José Francisco Guerrero Camacho

Fecha de solicitud: 05.02.2019 (registro de entrada nº 2019001375).

Nº expediente: 62/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de pared en patio interior por cristal.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Fernando, 7 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza vivienda colectiva del S.A.U. nº 3.

Presupuesto de ejecución material: 600 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.02.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	23/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO: Conceder a D/D^a José Francisco Guerrero Camacho, licencia de obras para la sustitución de pared en patio interior por cristal en c/ San Fernando, 7 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/57 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 600,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 18,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 18,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 18,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/57:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	24/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.12.- Expediente del área de Urbanismo nº 74/19 Licencia de obras en Plaza de España, nº 18.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Paloma Vázquez Belizon.

Fecha de solicitud: 07.02.2019, (registro de entrada nº 2019001594).

Nº expediente: 74/2019.

Finalidad de la actuación: adecuación de local.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de España, 18 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH.

Documentación presentada: solicitud, proyecto técnico y justificante del pago tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a Rocío Mora Gragera .


Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.02.2019, que señala que el documento técnico presentado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La actuación para la que se solicita licencia es una obra mayor que se localiza en un edificio en suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad. El edificio se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos con nivel de protección C y se corresponde con la ficha nº 270, en la que se establece que se respetará la composición de la fachada y de sus elementos formales relevantes.

El proyecto presentado modifica la dimensión del hueco de entrada que altera la composición de la fachada y por lo tanto no se ajusta a lo establecido a lo dispuesto en su ficha de catalogación.

Asimismo la carpintería exterior según proyecto (acero inoxidable y persiana de aluminio) no respeta lo dispuesto en el art. 4.61 de la memoria de Ordenación del Plan Especial de Protección.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	25/48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/D^a Paloma Vázquez Belizon, la licencia de obras para la adecuación de local en Plaza de España, 18 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada D/D^a Paloma Vázquez Belizon”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES. PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 807/18. Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Avda. Atlántico, 43.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	26/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Visto el contenido del expediente de Protección de la Legalidad Urbanística numerado como 807/18 de los del área de urbanismo en relación a las obras sin licencia ejecutadas en un inmueble sito en la Avenida Atlántico nº 43 de esta localidad y en la que consta como interesado en el mismo Don Carlos Ángel Golzalvo.

Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Medina Sidonia fecha 13 de febrero de 2019.

Consta en el expediente los siguientes antecedentes:

Primero.- Con fecha 22 de noviembre de 2018 se incoa expediente de protección de legalidad según acta de inspección de la policía local en la que se pone de manifiesto la ejecución de obras de ampliación de terraza existente de superficie aproximada de 12m² en vivienda sita en Avenida del Atlántico nº 43

Segundo.- Comprobado que las obras se han ejecutado sin licencia con fecha 03 de diciembre de 2018 se dicta la orden de suspensión de las obras que se están ejecutando como medida cautelar en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística. La orden de suspensión es notificada a la persona denunciada D. Carlos Ángel Gonzalvo y al constructor José Manuel Bolaños Delgado.

Tercero.- Con posterioridad la policía local ha comprobado el cumplimiento de la orden de paralización de las obras que desde el 11 de diciembre permanecen en suspenso.


Cuarto.- Con fecha 24 de diciembre de 2018 el denunciado presenta recurso de reposición contra el Decreto que le ordena la paralización.

Quinto.- Con fecha 21 de enero de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe técnico con el siguiente contenido:

*“Según el acta de inspección de la policía local de fecha 12.12.18 las obras consisten en la ampliación posterior de la vivienda por el patio trasero en una superficie de 12,00 m² para ampliación de terraza.
Las obras se localizan en una vivienda en suelo urbano, área de ordenanza vivienda colectiva del SAU nº3 “Huerta del Caminillo”, pudiendo ser compatibles con la ordenación urbanística de aplicación.
El valor de las obras referidas, calculado conforme a los módulos establecidos en la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones es:
- 12,00 m² x 414,38 €/m² = 4.972,56 €.”*

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	27/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 181 de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía, cuando un acto de construcción o edificación o uso del suelo que esté sujeto a cualquier aprobación o licencia urbanística previa, se ejecute sin esta aprobación, o contraviniendo las condiciones señaladas en la licencia, la persona titular de la Alcaldía deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la suspensión de las obras mientras estén en curso y el cese del uso y del suministro de los servicios públicos. Esta medida puede adoptarse en el marco del procedimiento de protección de la legalidad urbanística infringida, o antes incluso de su inicio. Esta medida cautelar de suspensión se notificará al promotor, al propietario, al responsable o en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar en que se encuentra la edificación residencial y esté relacionada con el mismo. Una vez practicada la notificación podrán precintarse tanto las obras si continúan en curso de ejecución como el uso residencial, en la medida en que es un uso que requiere autorización municipal y no cuenta con la misma. Esta construcción no ha sido objeto de la medida de suspensión señalada.

Segundo.- De conformidad con lo señalado en el art. 182 el restablecimiento del orden jurídico perturbado por una construcción o uso que haya sido objeto de la suspensión anterior (art. 181) , o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado, (que es nuestro caso) tendrá lugar mediante la legalización, si fuera procedente, y a este efecto se requerirá al propietario para que legalice la construcción solicitando licencia en el plazo de dos meses, o si no fuera legalizable, mediante su reposición al estado anterior. La resolución de este procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de su iniciación.


Tercero.- Sin que el Ayuntamiento haya iniciado el procedimiento de protección de la legalidad urbanística infringida a que se refiere el art. 182 de la LOUA, pues la orden de suspensión se ha cursado antes de su inicio, como medida cautelar, resulta que no puede resolverse nada respecto de esta situación y resulta cuanto menos conveniente tramitar este procedimiento con la comunicación de todo lo actuado al afectado, que desde que le fue notificada la concesión de licencia, no ha recibido más comunicaciones del Ayuntamiento.

Debe por tanto iniciarse el procedimiento de protección de legalidad a que se refiere el art. 182 de la LOUA con mantenimiento de la medida cautelar de suspensión de las obras por haber llevado a cabo una construcción sin licencia, y en este procedimiento conceder audiencia al interesado antes de dictar la resolución que proceda.

Cuarto.- Consta un informe del arquitecto técnico de fecha 21 de enero 2019 que señala que las obras que se han realizado pueden ser compatibles con la ordenación urbanística.

Quinto.- El procedimiento de protección de la legalidad que debe concluir como máximo en el plazo de un año, desde su inicio, con la sanción de caducidad, pasado este plazo. En el estado actual del procedimiento debemos iniciar el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado con requerimiento

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	28/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

al propietario para que en el plazo de dos meses prorrogables por otros dos meses en atención a la complejidad del proyecto, inste la legalización de lo construido.

La resolución de este procedimiento deberá dictarse en el plazo máximo de un año desde su inicio.

Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015 la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

Segundo.- Advertir a los interesados que las obras descritas en el informe del arquitecto técnico municipal de 21 de enero de 2019 como ampliación posterior de la vivienda por el patio trasero en una superficie de 12,00 m² para ampliación de terraza, pudieran ser compatibles con la legalidad urbanística.

Tercero.- Requerir a todos los interesados para que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la práctica de la notificación de la presente Resolución, solicite la tramitación de la preceptiva licencias municipal para la legalización si procediera de las obras detectadas, con la presentación de los proyectos técnicos si fuesen necesarios.


Cuarto.- Apercibir a los interesados que si transcurrido el plazo otorgado (dos meses), no se hubiera procedido aun a instar la legalización citada en el punto anterior, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.”

7.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 817/18. Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en San José de Malcocinado

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente de Protección de la Legalidad Urbanística numerado como 817/18 de los del área de urbanismo en relación a las obras sin licencia ejecutadas en finca rústica sita en paraje de San José de Malcocinado (Polígono 62 Parcela 24 del Catastro) de esta localidad y en la que consta como interesado en el mismo Don Juan Miguel Mateos Estudillo.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	29/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Medina Sidonia fecha 13 de febrero de 2019.

Consta en el expediente los siguientes antecedentes:

Primero.- Con fecha 10 de diciembre de 2018 se formaliza Acta de inspección urbanística por el funcionario inspector del área de urbanismo en la que se describe la existencia de una construcción en estado de finalizada que se localiza en suelo no urbanizable de régimen común en polígono 62 parcela 24 de San José de Malcocinado cuyo propietario consultados los datos catastrales resulta ser Juan Miguel Mateos Estudillo. Señala que no constan en los archivos del área de urbanismo antecedentes sobre solicitud de licencia urbanística en esta parcela.

Segundo.- Comprobado que las obras se han ejecutado sin licencia con fecha 26 de diciembre de 2018 se notifica al propietario el acta de la inspección realizada.

Tercero.- Con fecha 17 de enero de 2019 se incorpora al expediente informe del arquitecto técnico con el siguiente contenido:

"1.- Las edificaciones descritas en el acta de inspección 01/18 de fecha 26.11.18:

*- Una vivienda de 70 m² aproximadamente de planta rectangular con porche.
2.- La parcela donde se ubica la vivienda objeto de expediente se ubica en suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general según el PGOU de Medina Sidonia vigente.*

La vivienda se ubica a menos de 500 metros a núcleo de población y a menos de 25 metros de distancia del lindero, no cumpliendo lo dispuesto en el art. 9.2.7.3 del PGOU que regula la edificación de uso residencial en esta categoría de suelo.

Por lo tanto la construcción realizada no es compatible con la ordenación urbanística vigente.


3.- El valor estimado de las obras descritas es:

- Vivienda: 70,00 m² x 475,61 €/m² = 33.292,70 €.."*

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 181 de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía, cuando un acto de construcción o edificación o uso del suelo que esté sujeto a cualquier aprobación o licencia urbanística previa, se ejecute sin esta aprobación, o contraviniendo las condiciones señaladas en la licencia, la persona titular de la Alcaldía deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la suspensión de las obras mientras estén en curso y el cese del uso y del suministro de los servicios públicos. Esta medida puede adoptarse en el marco del procedimiento de protección de la legalidad urbanística infringida, o antes incluso de su inicio. Esta medida cautelar de suspensión se notificará al promotor, al propietario, al responsable o en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar en que se encuentra la edificación residencial y esté relacionada con el

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	30/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

mismo. Una vez practicada la notificación podrán precintarse tanto las obras si continúan en curso de ejecución como el uso residencial, en la medida en que es un uso que requiere autorización municipal y no cuenta con la misma.

Segundo.- De conformidad con lo señalado en el art. 182 el restablecimiento del orden jurídico perturbado por una construcción o uso que haya sido objeto de la suspensión anterior (art. 181) , o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado, (que es nuestro caso) tendrá lugar mediante la legalización, si fuera procedente, y a este efecto se requerirá al propietario para que legalice la construcción solicitando licencia en el plazo de dos meses, o si no fuera legalizable, mediante su reposición al estado anterior. La resolución de este procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de su iniciación.

Sin que el Ayuntamiento haya iniciado el procedimiento de protección de la legalidad urbanística infringida a que se refiere el art. 182 de la LOUA, resulta que no puede resolverse nada respecto de esta situación.

Tercero.- Debe por tanto iniciarse el procedimiento de protección de legalidad con audiencia al interesado y en la medida en que ya consta informe que afirma su incompatibilidad con la ordenación, se dará traslado al interesado de esta circunstancia y no se le ofrecerá la posibilidad de legalizar, sino que tras la fase de audiencia, se resolverá declarando la incompatibilidad de lo ejecutado con la ordenación urbanística.

A continuación se debe iniciarse el procedimiento de restauración de la legalidad a que se refiere el art. 183 de la LOUA.

El art. 183 de la LOUA señala que procede adoptar la medida de reposición de la realidad física alterada cuando:


Las obras sean manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística

- a) Se inste la legalización y ésta haya sido denegada
- b) Se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de las actuaciones de instrucción realizadas en el procedimiento resulte la improcedencia legal de dicha legalización por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicables.

Cuarto.- Consta un informe del arquitecto técnico de fecha 17 de enero 2019 en el expediente de protección de legalidad que señala que las obras que se han realizado son incompatibles con la ordenación urbanística.

Quinto.- Debemos identificar que nos encontramos en el supuesto del art. 183 a) de la LOUA y conceder un trámite de audiencia al interesado de entre 10 y 15 días para que alegue lo que tenga por conveniente, y comunicarle ya en la Resolución de inicio que las obras que ha ejecutado no son legalizables y corresponde su reposición.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	31/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Sexto.- Para adoptar la medida de reposición debemos tener en cuenta el plazo de seis años desde la completa terminación de las obras, según se indica en el art. 185 de la LOUA. Transcurrido este plazo, desaparece la potestad administrativa. Teniendo en cuenta los documentos que obran en el expediente no podemos afirmar que este plazo no ha transcurrido, pues solo consta el dato de que en la fecha de la inspección (diciembre de 2018) las obras ya no estaban en curso de ejecución.

Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015 la adopción del siguiente acuerdo:

Primera.- Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

Segunda.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

Tercera.- Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto municipal en su informe de fecha 17 de enero de 2019 las obras que se describen como vivienda de 70 m² aproximadamente de planta rectangular con porche, son incompatibles con la legalidad urbanística.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	32/48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS

17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 431/18. Extinción de licencia de apertura de actividad de ferretería en Bda. Juan XXIII, Bl. 4, Portal 1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:


Solicitante: D^a Carmen Gloria Jiménez Guerrero.

Nº expediente: 431/2018

Objeto: Baja de la licencia de apertura de la actividad de ferretería, concedida con fecha 22.01.2016.

Lugar: Bda. Juan XXIII bloque 4, portal 1 en Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	33/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20.07.2018, en el que se aceptaba la renuncia en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 22.01.2016, para la actividad de ferretería en la Bda. Juan XXIII bloque 4, portal 1 en Medina Sidonia, por parte de D^a Carmen Gloria Jiménez Guerrero, advirtiendo que transcurridos seis meses de cese continuado de la actividad se iniciarían los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Considerando que con fecha 09.02.2019, se emite informe de la Jefatura de la Policía Local, donde se informa que el citado establecimiento se encuentra cerrado al público no ejerciendo ninguna actividad y que no la realiza desde hace aproximadamente 8 meses.

Resultando que a día de la fecha no se ha recibido ante este Ayuntamiento alegación alguna.

Visto el informe jurídico evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 15.02.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de ferretería en el local sito en la Bda. Juan XXIII bloque 4, portal 1 en Medina Sidonia, cuyo titular era D^a Carmen Gloria Jiménez Guerrero, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.


Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 549/18. Licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de lacados y barnizados de artículos de carpintería de madera en C/ Alemania, 11.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras e instalación de actividad que se reseña:
Solicitante: Hermanos Sánchez Soto Carpinteros S.L.
Con NIF nº: B-72301328
Con domicilio en: c/ Alemania, 11 en Medina Sidonia.
Fecha de la solicitud: 21.08.2018, registro de entrada nº 2018006070, con posteriores subsanaciones.
nº expedientes: 548 y 549/2018.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	34/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Objeto: licencia de obras de adaptación de nave y declaración responsable para el ejercicio de la actividad de lacados y barnizados de artículos de carpintería de madera.

Actividad incluida con categoría 13.2. bis del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Lugar: c/ Alemania, 11 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: Modelo normalizado de declaración responsable, justificante de alta en el IAE del titular y del local, identificación catastral, justificante del pago de la tasa municipal, proyecto de adaptación de nave, nombramiento de la dirección técnica de las obras, hoja de estadísticas y nota simple registral.

Técnico Director: D/D^a Jesús Barberá Carmona.

Presupuesto de las obras: 6.449,72 euros.

Consta en los expedientes informes técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.10.2018 y 12.02.2019, que señalan que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales y legislación urbanística vigente.

Considerando que se trata de una actividad incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), categoría 13.2.BIS sujeta al trámite de calificación ambiental mediante declaración responsable (CA-DR) a desarrollar en una nave existente para barnizados y lacados de productos de madera, ubicada en suelo urbano área de ordenanza industrial del Plan Parcial SAU-6 "Prado de la Feria", estando el uso permitido por la ordenanza. Consta en el expediente la tramitación de expediente de calificación ambiental sin presentación de alegaciones.

Considerando que se ha tramitado el impacto en la salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del Impacto en la Salud en Andalucía.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de lacados y barnizados de artículos de carpintería de madera, promovido por Hermanos Sánchez Soto Carpinteros S.L. en c/ Alemania, 11 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada.

SEGUNDO: Conceder a Hermanos Sánchez Soto Carpinteros S.L., licencia de obras e instalación para la adaptación de nave para la actividad de lacados y barnizados de artículos de carpintería de madera en c/ Alemania, 11 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	35/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 9 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a Hermanos Sánchez Soto Carpinteros S.L., que para la concesión de la licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Solicitud acompañada del certificado final de las obras e instalaciones suscrito por el técnico director del proyecto.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 6.449,72 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

QUINTO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/47 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 6.449,72 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 45,15 €
- b. Pagado en autoliquidación: 39,12 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,03 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)


- a. Cuota I.C.I.O.: 193,49 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 193,49 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 199,52 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	36/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/47:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

SEXTO.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/16 de Licencia de Apertura y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE 83,51 €
 - a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): 125,27 €
2. Superficie: 277 m²
 - a. Cuota por superficie: 114,15 €
3. Recargo por Calificación Ambiental (25 %) 59,85 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.) 299,27 €
5. Pagado en autoliquidación: 239,42 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4): 59,85 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/5/16:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

17.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 618/18. Transmisión de licencia de apertura de actividad de venta de prendas de vestir y tocado en C/ Ntra. Sra. de la Salud, 30.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi,

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	37/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 618/2018):

A) Datos del titular de la licencia:

D^a Susana Cepero Pérez.
Domicilio: c/ Barrionuevo, 13
Localidad: Medina Sidonia

B) Datos de la actividad:

Actividad: venta de prendas de vestir y tocado
Ubicación: c/ Ntra. Sra. De la Salud, 30.
Fecha concesión: 23.10.2009 (por traspaso).

C) Datos del nuevo titular:

D. Manuela Sánchez Delgado, con N.I.F. nº 75.813.787-Z
Domicilio: Bda. Juan XXIII 10.1.3.C
Localidad: Medina Sidonia

D) Datos de la solicitud de transmisión.

Fecha: 19.09.2018, con posteriores subsanaciones.

Documentación aportada: documento de cesión y de comunicación previa, la licencia de apertura vigente, acreditación de la personalidad de los titulares, justificante del pago de la tasa, justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo titular en el local indicado y de la baja de la anterior.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21.02.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de venta de prendas de vestir y tocado en c/ Ntra. Sra. De la Salud, 30 en Medina Sidonia, concedida con fecha 23.10.2009 a D^a Susana Cepero Pérez a favor de D^a Manuela Sánchez Delgado, con N.I.F. nº 75.813.787-Z, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	38/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/20 de la Tasa por la Actuación de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos según el siguiente detalle:

- | | |
|---|---------|
| 1. Cambios de Titularidad de Licencia de Apertura | 52,40 € |
| 2. Pagado en autoliquidación: | 52,40 € |
| 3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): | 0,00 € |

17.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 635/18. Licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de cerrajería y ferretería en Avda. Prado de la Feria, nave 16.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:
Solicitante: Cerramientos La Janda S.L.
Fecha de la solicitud: 24.09.2018, registro de entrada nº 2018006700.
Expte.: 635/2018
Objeto: licencia para la actividad de cerrajería y ferretería.
Lugar: Avda. Prado de la Feria, nave 16 en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 15.10.2018, mediante escrito de subsanación por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.


Dicho escrito es notificado al interesado el 16 de octubre de 2018.

Considerando que el plazo otorgado en el citado escrito ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	39/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 de la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 19.02.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

17.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 709/18. Licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en Avda. Prado de la Feria, nave 20.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la siguiente solicitud de licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento):

Nombre o razón social del promotor: D/D^a José Tomás Sánchez Reyes.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	40/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Fecha de la solicitud del permiso de funcionamiento: 22.01.2019, registro de entrada nº 2019000669.

Finalidad de la actuación: licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de taller mecánico de automóviles.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Prado de la Feria, 20 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: certificado final de las obras y justificante de alta en el IAE.

nº expediente: 709/2018.

La actividad para la que se solicita licencia está incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01.02.2019, se otorgó calificación ambiental favorable a dicha actividad, concediéndose igualmente licencia de instalación y obras.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19.02.2019, para la concesión del permiso de funcionamiento solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª José Tomás Sánchez Reyes, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de taller mecánico de automóviles, en la Avda. Prado de la Feria, 20 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.


SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/Dª José Tomás Sánchez Reyes.”

17.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 766/18. Licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de fabricación y almacenamiento de hinchables en C/ Europa, 6.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández y Dª Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras e instalación de actividad que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/Dª Juan José Gutiérrez Mateos.
Con CIF nº: 48.901.212-S.
Con domicilio en: Bda. Juan XXIII 2.2.3ºA en Medina Sidonia.
Fecha de la solicitud: 12.11.2018, registro de entrada nº 2018007958.
nº expediente: 765 y 766/2018.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	41/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Finalidad de la actuación: licencia de obras de adaptación de nave y licencia de apertura para la actividad de fabricación y almacén de hinchables.

Actividad incluida con categoría 13.38. bis del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Situación y emplazamiento: c/ Europa, 6 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: área de ordenanza industrial del Plan Parcial S.A.U. nº 6.

Documentación presentada: Solicitud, Justificante del pago de la tasa municipal, Proyecto de adecuación visado, anexo al proyecto de adecuación con fecha de visado 09/10/18, recibo IBI y copia escritura de propiedad y acreditación de la personalidad del solicitante.

Técnico Director: D/Dª Francisco Alberto Lobato Moreno.

Presupuesto de ejecución material: 678,01 euros.

Consta en los expedientes informes técnico favorables de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.12.2018 y 12.02.2019, que señalan que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales y legislación urbanística vigente.

La actividad a desarrollar, conforme a la clasificación establecida en el Título VIII del PGOU, es industrial tipo C industria incompatible con vivienda en zona industrial urbana, tratándose de una actividad incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental en Andalucía, categoría 13.38 bis.- taller de género de punto y textiles, con la excepción de las labores artesanales de superficie construida inferior a 750 m², sujeta al trámite de calificación ambiental mediante declaración responsable (CA-DR).

Transcurrido el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones a la implantación de la actividad en el emplazamiento pretendido.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de fabricación y almacén de hinchables, promovido por D/Dª Juan José Gutiérrez Mateos en c/ Europa, 6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a D/Dª Juan José Gutiérrez Mateos licencia de obras e instalación para la adaptación de nave para la actividad de fabricación y almacén de hinchables en c/ Europa, 6 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	42/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Plazo de finalización de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a D/D^a Juan José Gutiérrez Mateos, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado final de las obras, instalaciones y medidas correctoras suscritas por el técnico director del proyecto.
- Justificante de alta en el I.A.E. del titular y local.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 678,01 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

QUINTO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/48 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 678,01 €


- | | | | |
|---|---------|---------|--|
| 1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS | | | |
| a. Cuota: | 6,00 € | | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 6,00 € | | |
| c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: | | 0,00 € | |
| 2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%) | | | |
| a. Cuota I.C.I.O.: | 20,34 € | | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | | |
| c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: | | 20,34 € | |
| 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): | 20,34 € | | |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/48:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	43/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

SEXTO.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/17 de Licencia de Apertura y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE	70,15 €	
a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):		105,23 €
2. Superficie:	509 m ²	
b. Cuota por superficie:	267,10 €	
3. Recargo por Calificación Ambiental (25 %)		93,08 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)	465,41 €	
5. Pagado en autoliquidación:	372,33 €	
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	93,08 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/5/17:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

17.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 12/19. Licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de centro de fisioterapia en Avda. de las Cortes, 13.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	44/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Vista la siguiente solicitud de licencia de instalación y apertura de establecimiento:

Solicitante: D/D^a José Antonio Pérez Moscoso.

Fecha de solicitud: 08.01.2019, (registro de entrada nº 2019000085), con posteriores subsanaciones.

Nº expediente: 12/2019.

Objeto: licencia para la actividad de centro de fisioterapia.

Lugar: Avda. de las Cortes, 13 en Medina Sidonia.

Documentación presentada:

- Modelo de solicitud de licencia de apertura y fotocopia dni solicitante.
 - Certificado Técnico para la licencia de apertura suscrito por el arquitecto D. Jesús M. Lucero Sánchez.
 - Autorización administrativa de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - Justificante del pago de la tasa municipal.
 - Último recibo IBI.
 - Justificante de alta en el IAE en el local para el que se solicita licencia.
- Técnico Director: D/D^a Jesús M. Lucero Sánchez.

La actividad para la que se solicita licencia se considera como inocua y no está incluida en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Consta en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.02.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero.- Conceder a D/D^a José Antonio Pérez Moscoso, licencia de instalación y apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de centro de fisioterapia , en el local sito en la Avda. de las Cortes, 13 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la licencia de apertura de establecimiento.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/18 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

- | | | |
|--|-------------------|----------|
| 1. Cuota del IAE | 122,55 € | |
| a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): | | 245,10 € |
| 2. Superficie: | 70 m ² | |
| a. Cuota por superficie: | 38,05 € | |
| 3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental | | 0,00 € |
| 4. Cuota Total (1.a+2.a+3.) | 283,15 € | |
| 5. Pagado en autoliquidación: | 283,15 € | |
| 6. TOTAL LIQUIDACION (3-4): | 0,00 € | |

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	45/48





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

17.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 78/19. Licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de venta de ropa y complementos en Bda. Juan XXIII, Bl. 4, Portal 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández y D^a Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D^a Ana M^a Mendoza Gardón.

Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de ropa y complementos.

Emplazamiento: Bda. Juan XXIII 4.2.

Nº Expediente: 78/2019

Documentación aportada:

- . Modelo de declaración responsable.
- . Justificante pago de la tasa municipal.
- . Contrato de arrendamiento.
- . Justificante de alta en el IAE.
- . Certificado técnico.
- . Acreditación de la personalidad de la solicitante.

Normativa de aplicación:


- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).
- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20.02.2019, así como informe jurídico de fecha 21.02.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de ropa y complementos en el local sito en la Bda. Juan XXIII 4.2. en Medina Sidonia, con indicación a la interesada de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	46/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Segundo: Comunicar a la interesada que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/5/19 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE	155,51 €	
a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):		311,02 €
2. Superficie: 72 m ²		
a. Cuota por superficie:	38,05 €	
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental		0,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)	349,07 €	
5. Pagado en autoliquidación:	349,07 €	
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	0,00 €	

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha del Decreto	Área que tramita	Extracto del contenido de la parte resolutive
25/02/19	Secretaría	Exp. 53/2018. Adjudicación de contrato menor de servicio de inserción de publicidad institucional en revista de promoción de la gallina sureña a Juan Manuel Reina Márquez por importe de 1,500 euros IVA incluido
27/02/19	Secretaría	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto "Pavimentación y reposición de instalaciones urbanas de

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	47/48





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS
MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

		Calle Plaza José Suárez de San José de Malcocinado” incluido en el Plan Invierte 2018
27/02/19	Secretaría	Exp. 56/2018. Adjudicación de contrato menor de servicio de explotación de la barra de bar en la Plaza de Abastos con motivo de la celebración de las fiestas de carnaval a Humberto Ortega Peralta por importe a abonar al Ayuntamiento de 601,00 €.
27/02/19	Intervención	Fra.14/2-2019 MEDINA GLOBAL por servicios prestados MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES (importe Fra.18.833,33 €)
27/02/19	Intervención	Fra. 3/70-2019 MEDINA GLOBAL por servicios prestados RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (importe Fra. 63.416,66 €)

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

PUNTO 22. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES

No hubo.

PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:10 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE**

Manuel Fernando Macías Herrera.

LA SECRETARIA GENERAL

Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Fecha	11/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/C18Aj7c0yA8WxvDNnngxjg==	Página	48/48

